



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MDB

Breña, 10 de junio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTOS:

Los Informe N° 263-2021-GAJ/MDB y 212-2021-GAJ-MDB de fecha 03 de junio de 2021 y 10 de mayo de 2021 respectivamente, el Memorando N° 742-2021-SG/MDB de fecha 24 de mayo de 2021, el Memorando N° 0738-2021-GAF/MDB de fecha 05 de mayo de 2021, el Memorando N° 234-2021-PPM-MDB de fecha 30 de abril de 2021, el Memorando N° 0663-021-GAF/MDB de fecha 22 de abril de 2021, el Informe N° 351-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 06 de abril de 2021, el Memorando N° 0123-2021-GAF/MDB de fecha 15 de enero de 2021 y el Informe N° 302-2020-GAF/MDB de fecha 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*;

Que, mediante Documento simple de fecha 21 de octubre de 2021, el Sr. Elías Hernán Lanegra Salvador, en representación de Doña Vilma Yolanda Salvador Trinidad Vda. De Lanegra, solicita se considere pensión de viudez a favor de esta última conforme a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo Previsional;

Que, mediante Informe N° 302-2020-GAF/MDB de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta a Gerencia Municipal que la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que no ha podido encontrar el expediente físico, el mismo que de acuerdo al sistema de tramite documentario no se encontraría en dicha oficina y no fue parte de la entrega de cargo por parte de su antecesor por lo que solicita se reconstruya el expediente administrativo a fin de atender lo dispuesto por el Tribunal Administrativo Previsional de la ONP en su Resolución N° 2453-2018-ONP/TAP de fecha 06 de setiembre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 0123-2021-GAF/MDB de fecha 15 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Subgerencia de Recursos Humanos con la finalidad que emita un informe técnico respecto a lo dispuesto por el Tribunal Previsional en su Resolución N° 2453-2018-ONP/TAP;

Que, mediante Informe N° 351-2021-SGRHGAF-MDB de fecha 06 de abril de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos es de opinión que se proceda a la reconstrucción del expediente administrativo a fin de continuar con los trámites sobre pensión de viudez de Doña Vilma Yolanda Salvador Trinidad Vda. De Lanegra;

Que, mediante Memorando n° 0663-2021-GAF/MDB de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Procuraduría Pública Municipal, remitiendo los actuados para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 234-2021-PPM-MDB de fecha 30 de abril de 2021, la Procuraduría Pública Municipal comunica que sobre el particular, carece de competencia por lo que devuelve los actuados a fin que se continúe con los trámites respectivos;

